

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
VILLAVICENCIO**

Villavicencio, quince (15) de diciembre de dos mil veinte (2020)

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: ANA LUCÍA ARAUJO
DEMANDADO: UGPP
EXPEDIENTE: 50001 33 33 001 2016 00287 00

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el superior en providencia del 11 de junio de los corrientes (folios 26 a 37 del cuaderno de segunda instancia), mediante la cual revocó la sentencia proferida en audiencia por este Despacho el 17 de mayo de 2018 (fol. 222 a 225 y CD fol. 229), negando las pretensiones de la demanda.

En firme esta providencia, por Secretaría procédase al archivo de las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE

CARLOS ALBERTO HUERTAS BELLO
Juez



**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico **No. 23 del 16 de diciembre de 2020**, el cual se avisa a quienes hayan suministrado su dirección electrónica.

GLADYS PULIDO JACOME
Secretaria